

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/KAZ/52

7 de septiembre de 2004

(04-3726)

Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Kazajstán

Original: inglés

ADHESIÓN DE KAZAJSTÁN

Notificación del servicio de información sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

La siguiente comunicación, de fecha 2 de septiembre de 2004, se distribuye a petición de la delegación de la República de Kazajstán.

I. TRANSPARENCIA

A. Organismo del Gobierno central

El Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán es el órgano competente encargado de la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

El Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán, el Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán, y el Ministerio de Salud Pública de la República de Kazajstán son los órganos competentes encargados de la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

B. Servicio de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo OTC de la OMC y el artículo 7 y el Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, el Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán ha establecido un servicio único de información para la interacción con los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en las cuestiones relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias (servicio de información OTC/MSF) en el Comité de Normalización, Metrología y Certificación (empresa pública nacional "KazInSt").

Servicio de información OTC/MSF

"KazInSt" NSE

104/1 Auezov St.,

473000, Astana

República de Kazajstán

Teléfono: +7 3172 320641

Fax: +7 3172 323275

Correo electrónico: inform@memst.kz; int_rel@memst.kz

Personas de contacto: Aigul Daribayeva, Tolkyn Akylbekova

La empresa pública "KazInSt" comparte información y aplica procedimientos para el envío y la recepción de notificaciones de OTC y MSF.

C. Publicaciones

Las nuevas normas y demás documentos relacionados con los reglamentos técnicos en proyecto se publican en el boletín del servicio de información OTC/MSF y en el sitio Web www.memst.kz.

Las nuevas medidas veterinarias y de cuarentena fitosanitaria en proyecto se publican en el boletín de comercio "Agroinform", en el sitio Web www.minagri.kz.

Las nuevas medidas sanitarias en proyecto se publican en el boletín mensual "Korshagan orta zhane halyk densaulgy - Higiene ambiental y salud pública" y en el sitio Web www.dari.kz/doc/minzdrav/pravo/pravo.html.

También pueden consultarse ejemplares de las normas y las leyes relativas a los OTC y las MSF en el servicio de información OTC/MSF.

II. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

El Acuerdo OTC de la OMC se aplica en la República de Kazajstán de conformidad con las siguientes leyes:

- la Ley de la República de Kazajstán N° 433-I "sobre normalización", de 16 de julio de 1999, regula las relaciones sociales en la esfera de la normalización, determina la base jurídica del sistema de normalización nacional y de las medidas encaminadas a proteger los intereses nacionales y los intereses de los consumidores por lo que respecta a la calidad de los productos y los procesos (servicios) mediante la elaboración y la aplicación de documentos normativos en materia de normalización;
- la Ley de la República de Kazajstán N° 434-I "sobre certificación", de 16 de julio de 1999, determina la base jurídica de la certificación de productos, los sistemas de garantía de la calidad y los sistemas de producción (denominados en adelante procesos), obras y servicios en la República de Kazajstán; regula las relaciones en la esfera de la certificación; determina los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes en el proceso de certificación;
- la Ley de la República de Kazajstán N° 53-II "sobre uniformidad de las mediciones", de 7 de junio de 2000, estipula el marco jurídico, económico e institucional para garantizar la uniformidad de las mediciones en la República de Kazajstán; regula las relaciones entre los organismos públicos, las personas físicas y las personas jurídicas en la esfera de la metrología. La Ley tiene por objeto proteger los derechos y los intereses jurídicos de los ciudadanos y la economía de la República de Kazajstán contra las consecuencias de resultados de medición inexactos; y
- la Ley de la República de Kazajstán "sobre reglamentos técnicos" ha sido elaborada por el Gobierno y sometida al Parlamento; esta Ley determinará la base jurídica del sistema nacional de reglamentaciones técnicas para garantizar la inocuidad y la calidad de los productos, procesos, obras y servicios en la República de Kazajstán.

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC se está aplicando en la República de Kazajstán de conformidad con las siguientes leyes:

- la Ley de la República de Kazajstán N° 361 "sobre bienestar sanitario y epidemiológico de la población", de 4 de diciembre de 2002, determina las condiciones jurídicas, económicas y sociales para garantizar el bienestar sanitario y epidemiológico de la población de la República de Kazajstán;
- la Ley de la República de Kazajstán N° 339-II "sobre veterinaria", de 10 de julio de 2002, determina la base jurídica, organizativa y económica de la actividad veterinaria; su finalidad principal es garantizar condiciones veterinarias y sanitarias favorables, y proteger a la población contra enfermedades comunes de animales y humanos; y
- la Ley de la República de Kazajstán N° 344-1 "sobre cuarentena fitosanitaria", de 11 de febrero de 1999, determina la base jurídica y los principios de aplicación de las medidas gubernamentales de cuarentena fitosanitaria, que constituyen parte integrante del sistema de seguridad nacional del territorio de la República de Kazajstán.

Las cuestiones relativas a la transparencia de los OTC y las MSF están reguladas en los siguientes documentos jurídicos normativos:

- Orden conjunta del Ministerio de Industria y Comercio de la República de Kazajstán N° 145 de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán N° 327 de 23 de junio de 2004, y del Ministerio de Salud Pública de la República de Kazajstán N° 528 de 7 de julio de 2004 "sobre la creación de un servicio único de información para la interacción con los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en relación con los obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias" (adjunta); y

 - Norma de la República de Kazajstán ST RK 1.39-2003 titulada "Normas y procedimientos para la elaboración de notificaciones sobre reglamentos técnicos y normas en proyecto".
-